

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6017** *JAIME CAMPmany, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD SEGREGADA)  
JAIME CAMPmany PACKAGING & PAPER, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Segregación de unidad económica por creación de nueva sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha, 25 de septiembre de 2023, la Junta General de socios, reunida con carácter extraordinario y universal de socios de la compañía mercantil Jaime Campmany, S.L.U. (sociedad segregada) aprobó la operación de segregación de la unidad económica afecta a la distribución y fabricación de papel y embalaje en general de esta sociedad segregada, a favor de la sociedad de nueva constitución "Jaime Campmany Packaging & Paper, S.L.U." (sociedad beneficiaria de nueva creación), la cual adquirirá en bloque, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que la sociedad segregada tuviera afectos a la citada unidad económica (la segregación), todo ello ajustado a los términos y condiciones del proyecto de segregación redactado y suscrito por el órgano de administración de la sociedad segregada con fecha 24 de agosto de 2023.

Como consecuencia de la operación, la sociedad beneficiaria quedará constituida con un capital social con cargo a la aportación no dineraria que constituye la referida unidad económica aportada por la sociedad segregada, capital social que será íntegramente asumido por la misma sin que, como consecuencia de la segregación, se produzca la extinción de la sociedad segregada.

Se hace constar que, al no tratarse de sociedades anónimas ni sociedades comanditarias por acciones, y tratarse de una operación de segregación por constitución de nueva sociedad cuyas participaciones sociales son asumidas íntegramente por la sociedad segregada, no resultan necesarios ni el informe de administradores, ni el informe de experto independiente.

De igual forma, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad segregada a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, que se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad segregada, sito en plaza Leonardo Da Vinci, número 1, del Polígono Industrial "Camí Ral", de 08850 Gavà (Barcelona).

Gavà (Barcelona), 27 de septiembre de 2023.- Administrador único de Jaime Campmany, S.L.U, Sr. Jaime Campmany Rius.

ID: A230036605-1